



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso:	Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante:	María Clorina Palacios Ramírez
Radicado:	054804089001 2023-00048 00
Tema:	Admite Solicitud
Interlocutorio	126

Con relación al amparo de pobreza, la norma, artículo 151 y ss del Código General del Proceso, pregona la viabilidad para quien no se encuentra en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y no pueda asumir la defensa de sus intereses.

En cuanto a los gastos del proceso que se adelante, el artículo 154 inciso 1° del Código General del Proceso establece”...**El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas...**”

En cuanto a la aclaración del rol contractual del profesional del derecho asignado como apoderado de la solicitante, se atenderá en su tenor literal, al artículo 154 inciso 2° del Código General del Proceso”...**En la providencia que conceda el amparo el juez designará el apoderado que represente en el proceso al amparado, en la forma prevista para los curadores ad litem, salvo que aquél lo haya designado por su cuenta...**”

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá Antioquia:

RESUELVE:

1.- Conceder el amparo de pobreza solicitado por la señora María Clorina Palacios Ramírez identificada con cedula de ciudadanía número 26.282.578, por lo motivos expuestos en la parte considerativa.

2.- Conforme a lo señalado en el artículo 154 inciso 2° del Código General del Proceso se nombra como apoderado de la señora María Clorina Palacios Ramírez al Dr. **KEVIN ANDRÉS ANILLO GUTIÉRREZ**, quien se localiza en LA CARRERA 102 NO. 93-54 BARRIO EL JARDÍN DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA, TELÉFONO 3005005387. CORREO: kandres_1992@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 009 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de MARZO de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria